

# LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA,

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS.

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

MODO DE HACER LA SUSCRICION.  
Entregando su importe en Madrid ó envián-  
dole en metálico, libranza ó sellos del correo á  
la Administracion, calle del Rubio, núm. 23.  
que no servirá la que no esté pagada.

AÑO XX, NUM. 3.354 DE LA MAÑANA. MADRID, DOMINGO 7 DE ABRIL DE 1867. OFICINAS CALLE DEL RUBIO, NUM. 23.

## PRIMERA EDICION.

La Gaceta de ayer publicó los siguientes reales decretos:

Atendiendo á las razones espuestas por D. José Agulló, conde de Ripalda, y accediendo á sus deseos,

Vengo en admitirle la dñision que ha presentado del cargo de comisionado régio para la inspeccion de la agricultura en las provincias de Valencia y Castellon, quedando satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Roberto Polo,

Vengo en nombrarle comisionado régio para la inspeccion de la agricultura en la provincia de Castellon.

Se ha dispuesto que por la direccion de Telégrafos se proceda al anuncio y celebracion de una subasta para la adquisicion de 2100 postes de roble ó castaño sin inyectar, y otros 2100 de pino inyectado para las líneas telegráficas de varias provincias.

Do real orden se ha declarado que los ayuntamientos tienen el deber de hacer la declaracion de soldado respecto de aquellos quintos que no se presentan cuando les corresponde y son llamados por orden de numeracion; sin perjuicio de proceder, en cuanto á los ausentes del pueblo respectivo, con arreglo á lo mandado en el art. 92 de la ley de reemplazos.

La Gaceta de ayer publicó exposiciones á S. M. en los cabildos de Burgos, Almería y Leon, vicario capitular de Solsona, ayuntamientos de Almaden, Calahorra, Alcañiz y Casalarreina, Consejos de Lérida y Cáceres, Junta de agricultura de Teruel, Junta de instruccion pública de Valladolid y ayuntamiento de Ataquiner.

El conde de Walewski, presidente que ha sido del Cuerpo legislativo francés, ha sido nombrado senador.

Segun el *Internacional*, en los círculos políticos de Londres se decía que á la cesion de las posesiones rusas en América á los Estados-Unidos, seguirán negociaciones para la adquisicion de la Colombia inglesa, que separa dichas posesiones de los Estados-Unidos. La opinion pública pide la cesion de la Colombia por Inglaterra, sea por una cantidad alzada, ó como indemnizacion de los gastos causados por el *Alabama*. Colombia ha manifestado desear formar parte de la Confederacion de las colonias inglesas en América, y es probable que los Estados-Unidos quieran apoderarse de este territorio antes de que dicha confederacion se forme definitivamente.

Las cartas que ayer recibimos de Florencia nos dicen que cada día está más lejos la inteligencia entre los señores Ricasoli y Rattazzi, que algunos políticos presentaban como el único medio de dar una solucion conveniente á la situacion ambigua en que se encuentra por el momento la política italiana.

Al decir de nuestro corresponsal, la cohesion y la importancia numérica de la izquierda de la cámara bajo la direccion del Sr. Crispi, han influido mucho en el Sr. Rattazzi y sus amigos que han empezado á comprender que una alianza con una minoría tan fuerte y tan bien organizada podia dar una base ministerial para lo sucesivo mucho más sólida que la conciliacion de la mayoría.

Empieza, pues, el ministerio Ricasoli á perder terreno visiblemente en la cámara.

Los gobernadores militares de los Estados del Sur nombrados por el presidente Johnson conforme con la opinion del general Grant, son el general Schofield para Virginia, el general Sickles para las dos Carolinas, el general Thomas para Georgia, Florida y Alabama, el general Ord para Mississippi y Arkansas, y el general Sheridan para la Luisiana y Tejas. Estos generales no han tomado parte en las luchas políticas.

La emperatriz de los franceses no pudo asistir el día 2 al concierto verificado en las Tullerías, porque, segun la *France*, la aquejaba un ligero reuma que adquirió durante la ceremonia de la esposicion Universal.

Ha empezado á publicarse en Zamora un periódico de intereses materiales con el título de *El Iris*, que verá la luz dos veces por semana.

Los periódicos de Londres publican despachos de Irlanda, en los que se dice que los fenianos continúan en campaña en los distritos montañosos del Sud de la isla. Una columna volante de tropas inglesas enviadas en persecucion de los insurrectos, encontró una banda de fenianos cerca de Mitchell Town en el condado de Cork, teniendo con ella un largo combate dentro de un bosque. Tres insurrectos cayeron prisioneros, uno de los cuales, que era rico labrador del distrito de Jonghal, ha muerto á causa de sus heridas. Otro de los prisioneros es el capitán Mac-Cluse, por cuya prision se habia ofrecido 1000 du-

ros. Este capitán tambien estaba herido. No se prevé que termine pronto la lucha contra los fenianos, pero tampoco están estos en condiciones de esperar el triunfo, contando solo con la ayuda de los irlandeses avocados en los Estados-Unidos.

Leemos en el *Diario de Barcelona* llegado ayer:

«Segun se nos ha informado, una gran parte de los imponentes en la Caja de ahorros que el domingo último, poseídos de un pánico tan ridiculo como imotivado, se presentaron á retirar sus fondos, cual si la referida Caja estuviera sujeta á quiebras de ninguna especie como la de una casa de comercio, han solicitado ya el volverlos á colocar de nuevo en la misma. A la verdad fué altamente chocante lo que sucedió con dicha Caja, y contrasta su ejemplo con el que, casualmente en el mismo día, presentaba la de la industriosa villa de Sabadell, en la cual los ingresos fueron muy considerables.»

Una comision del ayuntamiento de esta capital se ocupa activamente en la formacion de un reglamento al que deberán sujetarse las personas que se dedican al lavado de ropas en el rio, garantizando de este modo á las personas que entreguen sus ropas á las lavanderas. Parece que si se lleva á cabo esta reforma, las lavanderas serán matriculadas como tales y se cerrarán los lavaderos con una verja de madera con objeto de que nadie pueda penetrar en ellos sin autorizacion del dueño.

El jueves desembarcaron en Cádiz saliendo inmediatamente para Madrid los señores Lopez Roberts y Martin de Herrera.

El lunes se celebrará á las nueve de la mañana, en la iglesia de religiosas carmelitas de Santa Teresa, la profesion de una joven novicia, cantándose después misa solemne con sermón, de que está encargado el Sr. D. Agustín Crespo.

La *Reforma* ha publicado el último artículo de una serie que ha escrito el conocido jurista Sr. Adame y Muñoz, sobre el valor legal de la real orden de 26 de febrero último, expedida por el ministerio de Gracia y Justicia, relativa á las obligaciones hipotecarias de ferro-carriles.

Los datos y documentos pedidos por el Sr. Moyano en la sesion del Congreso de anteaer son los siguientes:

1.º Un cuadro completo de la situacion del Tesoro publico en 31 de marzo último.

2.º Una certificacion del director general del Tesoro que contenga, bajo su responsabilidad personal, el estado de los créditos que resultan á favor del mismo Tesoro en fin de marzo de 1867 por anticipaciones de fondos que hayan tenido lugar desde 1.º de enero de 1860, con distincion de lo que ha sido en metálico y en valores del Estado.

3.º Un estado de valores líquidos á cobrar, reconocidos y liquidados por impuestos indirectos, sello del Estado y servicios explotados por la administracion durante los nueve primeros meses del presupuesto de 1866 á 1867, comparando su importe con el que se calculó que podria dar en igual periodo cada uno de dichos ramos, expresando las causas á que se atribuya el aumento ó disminucion de los rendimientos.

4.º Nota de las entregas hechas al Tesoro publico por la caja de Depósitos, y aplicacion que ha tenido dicha suma.

5.º Un estado de los cupos y recargos impuestos á la propiedad rústica, urbana y pecuaria, por la contribucion territorial en el año económico de 1866 á 67; otro en igual forma por la contribucion industrial y de comercio, y otro de las cargas que pesan sobre la propiedad, por hallarse hipotecada al pago de fondos tomados sobre la misma, segun los respectivos registros.

6.º Nota comparativa de los créditos consignados en los presupuestos ordinarios de 1863-64 á 1866-67, por sobrantes de las cajas de ultramar, con los ingresos obtenidos hasta fin de marzo por cuenta de aquellas.

7.º Cuadro de la situacion de las cajas de ultramar en 31 de diciembre de 1867, ajustado en lo posible á los detalles que se piden para formar el del Tesoro publico.

8.º Nota circunstanciada del estado en que se encuentra la permutacion de los bienes del clero.

9.º Un estado del importe de los pagares de compradores de bienes nacionales.

10. Una nota de las cantidades que se están adeudando al Tesoro hasta fin de marzo de 1867 por plazos vencidos y no satisfechos de obligaciones y pagares de compradores de bienes nacionales.

11. Relacion extractada de los productos sucesivos probables de la desamortizacion, segun cálculos de la direccion general de Propiedades y derechos del Estado.

12. Nota espresiva de pagares de compradores de bienes enajenados en virtud de las leyes de desamortizacion.

13. Estado de la situacion de la deu-

da flotante en 31 de marzo de 1867, en el cual se espresa detalladamente el grado de exigibilidad de sus obligaciones, ya al contado, ya á plazos; y otro por separado de la caja de Depósitos en la misma forma.

14. Expedientes instruidos por el ministerio de Hacienda que han producido emision de inscripciones y títulos de la deuda consolidada al 3 por 100 en virtud de la autorizacion concedida al gobierno por la ley de 30 de junio de 1866, y de las reales órdenes comunicadas á la direccion general de la Deuda pública.

Se remitirán tambien los convenios celebrados con el Banco de España desde 1.º de noviembre de 1866 hasta la fecha, por anticipaciones de fondos y cesion temporal ó definitiva de otra clase de valores del mismo establecimiento.

15. Nota de los fondos disponibles en cada provincia en el mes de marzo de 1867 y de las obligaciones que durante él hayan debido satisfacerse respectivamente como devengadas en el mismo y meses anteriores.

Se han remitido al Congreso para repartir entre los señores diputados, 300 ejemplares de los presupuestos de ultramar, otros 300 de la Memoria de las operaciones de la caja general de Depósitos, 330 de la relativa á la caja de Ahorros y otros 330 de los presupuestos generales del Estado.

En la sesion del Congreso de anteaer se publicaron como leyes las que habian obtenido la sancion régia despues de la clausura de la legislatura anterior.

Anteaer juraron y tomaron asiento en el Congreso los señores Esponera, marqués de Casa-Ramos, Gomez Gonzalez y Rivas.

Parece que en algunos puntos del extranjero se ha encontrado el pan envenenado de resultas de calentar los tahoneros el horno con persianas, puertas y otras maderas de derribo, pintadas ó inyectadas con sales de cobre. Aviso á los tahoneros para que no se dejen seducir por la baratura de las maderas viejas.

Los periódicos portugueses que recibimos ayer, nos traen rumores de crisis ó cuando menos modificacion ministerial en aquel país. El discurso del duque de Loulé, de que ayer dimos cuenta, no se ha considerado como un acto de oposicion, pero sí como consecuencia de una profunda impresion por el estado de la opinion pública. Además el estado de la salud del presidente del consejo, señor Aguiar, es cada vez peor, y constituye un motivo más para que se crea en Lisboa que la crisis es probable.

El *Diario de las sesiones* del Congreso dá cuenta en los siguientes términos del incidente á que dió lugar anteaer la pregunta del Sr. Perez de Molina:

El señor Perez de Molina: El art. 136 del reglamento autoriza á los señores diputados para que pidan todos aquellos documentos ó antecedentes que juzgan necesarios para ilustrar los debates. En uso pues de este derecho, y para mayor ilustracion de la discusion que ha de venir pronto sobre el proyecto de ley que se acaba de leer, pido al gobierno de S. M.:

Primero. Una nota espresiva de los nombres y apellidos de todos los ciudadanos españoles que en estos últimos nueve meses han sido desterrados á una ó otra provincia del territorio español ó de la península á puntos que están lejos de ella, con espresion tambien de las causas en cuya virtud se haya decretado el destierro de esas personas.

Segundo. Otra nota espresiva de los nombres y apellidos de los alcaldes, tenientes de alcalde, concejales, secretarios de ayuntamiento, consejeros provinciales, diputados provinciales y empleados en las mismas diputaciones que durante los años de 1865 y 1866 hayan sido condenados, sentenciados, acusados ó denunciados como perturbadores del orden público ó como enemigos de las instituciones.

Tercero. El expediente que se instruyera para acordar el destierro del dignísimo señor presidente que fué de esta Cámara y de otros varios señores diputados.

Ahora, no en nombre de ningun interés político, sino en nombre de las leyes, en nombre de la justicia y en nombre de la humanidad, celebrando mucho ver en el banco azul al dignísimo señor ministro de Gracia y Justicia, voy á dirigir un ruego al gobierno de S. M.

Tengo entendido (no sé si será absolutamente cierto), pero tengo entendido por un conducto muy fidedigno, que hace ocho meses gimen en los calabozos de la cárcel del Saladero mas de cien ciudadanos españoles, á los cuales á estas horas no se les ha recibido declaracion indagatoria, y los cuales á estas horas ignoran el por qué de su prision. Tengo entendido que han sido enviados allí por la autoridad civil ó por la autoridad militar de Madrid, por cuya razon no han podido quejarse en las visitas que semanalmente hacen los tribunales de justicia en las cárceles.

Ruego pues al señor ministro de Gracia y Justicia que averigüe todo lo que

haya de verdad en lo que acabo de denunciar, y procure, como lo espero, que no sean una letra muerta las leyes que garantizan la libertad del ciudadano.

El señor ministro de la Gobernacion (Gonzalez Brabo): Las palabras que acaba de pronunciar el señor diputado Perez de Molina, en son evidente de oposicion, y no de las mas flojas (*El Sr. Perez de Molina pide la palabra*) en son de oposicion evidente, y oposicion no de las mas flojas, no se concuerdan mucho con algunas declaraciones que há poco hacia S. S. cuando no escusaba el pasar por candidato ministerial; ni se avienen tampoco, señores, con algunas solicitudes de S. S. para ocupar altos puestos.

Y dichas estas palabras, debo advertir y hacer notar á los señores diputados, que estas preguntas tienen su lugar segun el reglamento, y que no es esta la ocasion de hacerlas; pero aun cuando segun el reglamento no tuviera su sitio adecuado, su oportunidad marcada, el Sr. Perez de Molina, en la prisa que tiene de justificarse de la nota de ministerial, que hace poco se conoce le pesaba á S. S., pero que no por eso la negaba, S. S. se ha precipitado á venir aquí hablando de aquello que será muy pertinente cuando el gobierno traiga al Congreso la cuenta que debe dar del uso que ha hecho de una ley votada por las Cortes.

El señor presidente del consejo de Ministros ha traído ahí un proyecto de ley absolviendo de ciertas y determinadas responsabilidades, aquellas que ha tomado sobre sí, faltando á la Constitucion del Estado. Pero no ha traído en ese proyecto el del uso que haya hecho de la ley por la cual se declararon suspendidas las garantías consignadas en el art. 2.º de la Constitucion. Y esa ley, debe tener entendido el Sr. Perez de Molina, que está todavía vigente, que está todavía en pie; y debe tener entendido el Sr. Perez de Molina que en esa ley no está marcado el día en que el gobierno debe dar cuenta del uso que haya hecho de ella.

El Sr. Perez de Molina ha tenido mucha prisa de quitarse la túnica ministerial, la túnica blanca de candidato y ponerse la túnica negra de fiscal y de juez. Pero si el Sr. Perez de Molina tenia esa prisa, los primeros actos del gabinete debieron hacerle comprender cuál era la política del gobierno, y entonces fué cuando S. S. debió limpiarse de la mancha de ministerial, y entonces debió ir á casa del señor presidente del Consejo y á otras partes á protestar contra una política, con la cual habia de venir amparado por un acto ministerial á censurar y condenar en este puesto.

Señores: es preciso que las situaciones sean claras y definidas: las pequeñas perfidias es preciso estigmatizarlas. La dignidad y la política lo reclaman: los que pasan por antesalas, entran hasta los gabinetes y llegan hasta las habitaciones mas recónditas con la solicitud en la mano pretendiendo puestos, no tienen el derecho de venir aquí á echarla de patriotas.

Empecemos poniendo las cosas en su sitio. Yo admito la oposicion todo lo ardiente que quiera ser del Sr. Cánovas; yo admito la oposicion del señor marqués de Sardoal; yo admito la oposicion del Sr. Gishert; yo admito la oposicion de todos los que han ido á las urnas en son de oposicion. El Sr. Perez de Molina podrá estar en la oposicion, pero carecerá de autoridad; predicará en desierto; nadie le hará caso; los ministros contestarán, porque todo lo deben á la representacion nacional; pero las palabras del Sr. Perez de Molina serán tan vanas como fueron cuando solicitaba destinos.

Es todo lo que tengo que contestar por ahora á S. S.

El Sr. Perez de Molina: Creia yo, señores, que un hombre de un talento tan superior como el señor ministro de la Gobernacion, de una elocuencia tan admirable como la de S. S., de una imaginacion tan extraordinaria, como todo el mundo reconoce en S. S., se hubiese levantado un poco mas al contestar á mi humilde pregunta, no descendiendo al terreno de las personalidades, y diciendo para ello cosas que no son exactas, que S. S. no probará jamás. (*El señor ministro de la Gobernacion*: Son exactas.) No lo son, porque S. S. no las podrá probar.

Comenzó el señor ministro de la Gobernacion diciendo que habia yo dirigido una pregunta en son de oposicion. Podrá ser verdad: no es imposible que un amigo del ministerio quiera que se evidencie á los ojos de todo el mundo la rectitud de la conducta del gobierno, y para ello pida todos esos datos con el fin de ilustrar la misma discusion; claro está que por este mero hecho de pedir antecedentes, por este solo hecho no se declararia diputado de oposicion. Esta es una hipótesis: no niego que he pedido esos antecedentes, y vuelvo á pedirlos con objeto de discurrir los actos del gobierno, no fundandome en razones y apreciaciones propias sino examinando los hechos mismos del gobierno....

La cuestion personal, señor presidente, como todas las cuestiones personales, debian ventilarse en sitio mas conveniente, no aquí.

El señor presidente: Señor diputado,

aquí siempre hay que dirigir palabras convenientes al Congreso.

El Sr. Perez de Molina: He dicho en otro sitio, porque me parecia natural que habiendo tenido el honor de hablar con el Sr. Gonzalez Brabo, hace muy pocos días, me hubiese interpelado si me daba de mi posicion política respecto del ministerio.

Cuando se formó el gabinete, yo era ministerial; no podia dejar de serlo, porque este ministerio se llamaba moderado, porque el presidente el jefe del partido moderado, porque yo he sido moderado siempre: sus primeros actos no fueron de importancia para que yo desde luego marcara una situacion de oposicion; pero vino la infraccion de las leyes de ayuntamientos y diputaciones provinciales, y desde aquel momento, no al Sr. Gonzalez Brabo, no al señor duque de Valencia, no á ninguno de los señores ministros, los cuales en ninguna ocasion me han hablado de política, ni de elecciones, sino á mis amigos todos, les manifestaba sin ningun género de reserva, que no podia aprobarlas, que no podia estar desde aquel momento al lado del ministerio.

Me ausenté de Madrid á principios de enero, y durante mi ausencia se han dado dos leyes, para cuya calificacion no hay palabras en el diccionario de la lengua: la ley sobre imprenta y la ley sobre orden público. ¿Era natural que yo, que me encontraba á mucha distancia de Madrid, yo, que jamás habia hablado de política con los señores ministros, tomase la pluma para decirles que considerasen desde entonces mi candidatura como de oposicion?

Señores diputados: Al oír hablar al señor ministro de la Gobernacion habreis creído que he solicitado el influjo moral, material, legal, de cualquier clase, del presidente del consejo de Ministros, ó de alguno de los demas señores ministros, para tener el honor de sentarme en este banco. Lo habreis creído, y si así aconteciere habreis creído una cosa absolutamente inexacta. Tengo la honra de ser diputado por la ciudad independiente de Jerez de la Frontera, mi ciudad natal, donde he vivido siempre, donde todos son mis amigos; la ciudad de Jerez de la Frontera, que durante el ministerio del Sr. Cánovas del Castillo me eligió diputado de oposicion, habiéndose reunido entonces contra mí elementos que ni antes ni despues han existido en aquella ciudad. ¿Me ha preguntado el Sr. Gonzalez Brabo alguna vez si era candidato ministerial? (*El señor ministro se sonríe*.) Ríase S. S. ¿Me lo ha preguntado el señor duque de Valencia? ¿Me lo ha preguntado alguno de los demas señores ministros? Hubiera sido una oficiosidad en mí el manifestar si era ó no ministerial.

Soy diputado moderado. Si el gobierno es moderado, me tendrá al lado suyo; si falta á los principios, á las doctrinas, á las tradiciones del partido moderado, yo no apostato, yo no dejo de ser moderado ministerial.

Que yo he hecho solicitudes. ¿Tiene el Sr. Gonzalez Brabo la honra de decir cuándo las he formulado?

Señores diputados, repugna hablar de ciertas pequeneces, pero es preciso. A los dos ó tres días de formado el ministerio tuve la honra de recibir una invitacion escrita del señor ministro de la Gobernacion, que me llamaba á su despacho. Me presenté, y ofí de sus labios palabras que agradecí en el alma, con las cuales quedé entonces satisfecho; reconocí en mí lo que en mí no existia; reconocí algun título, algun derecho para optar á algun cargo político desde el cual pudiese ejecutar en la parte que me correspondiera, lo mismo que en union con S. S. en la prensa y desde este sitio habia venido sustentando, pero que por causas ajenas á su voluntad le era imposible por el momento; que mas adelante tendria el gusto de dispensarme este favor. ¿He vuelto á hablar con S. S. del particular? ¿Solicitó yo esa entrevista con S. S.? Le pedí entonces, ni despues, ni nunca nada á S. S.? Cómo, pues, dice que yo he presentado memoriales demandando destinos.

El Sr. duque de Valencia, coincidiendo con aquella misma fecha, ó dos ó tres días despues, por medio de mi siempre querido amigo el conde de San Luis, me manifestó que tambien me tenian presente los señores ministros, pero que habia imposibilidades para darme un puesto. (*Rumores*.) No tengo la culpa, señores diputados, de descender á estas cosas tan pequeñas. Yo suplico al señor presidente del consejo de Ministros, como he suplicado antes al Sr. Gonzalez Brabo, como suplico á todos los que componen el ministerio, que digan terminantemente si antes de la formacion del ministerio, si despues de la formacion del ministerio, si antes ó despues de las elecciones, les he solicitado directamente, ó alguien con autorizacion mia, ninguna clase de destinos.

Otra cosa es, señores, ir pocas veces á algun ministerio, á alguna direccion, á suplicar que algun honrado padre de familia, declarado cesante, hecho cesante por los enemigos políticos del gabinete, obtuviese su rehabilitacion, para tener recursos con que alimentar á su familia. ¿He pedido alguna otra cosa? Dejo en-

longes a la consideracion del Congreso la conveniencia y la generosidad de las palabras del Sr. Gonzalez Brabo.

El señor ministro de la Gobernacion (Gonzalez Brabo): El diputado de la independiente ciudad de Jerez, que con ser una gran ciudad y con ser muy rica y poblada de moradores, efectivamente independientes y ricos, españoles como todos los que habitamos en esta tierra de España, no es ni mas independiente, ni mas privilegiada, que cualquiera otra ciudad del reino, y aun cuando lo fuera, todavia no reñiría por eso su independencia en la persona de su diputado; el diputado por esa ciudad, que yo estimo en mucho, ha dado a entender que S. S. ha sido elegido, constanding a esa ciudad las opiniones de S. S. profesadas? (El Sr. Perez de Molina: Si, señor.) Pues yo niego eso; primero porque en ninguna manifestacion pública lo ha dado a entender S. S. como podia hacerlo, y no digo podia hacerlo, tenia obligacion de hacerlo.

Yo tengo el derecho de interpretar el voto de esa ciudad, por lo menos, tanto como el Sr. Perez de Molina. No mucho tiempo antes de la eleccion he pasado yo por esa ciudad: no mucho tiempo antes de la eleccion me han hablado las personas principales de ella. En aquella ocasion me preguntaron, y respondi de una manera que efectivamente hacia justicia a los talentos del Sr. Perez de Molina, y la opinion dominante en aquella ciudad, efectivamente independiente, formulada por la autorizada voz de su alcalde en aquel tiempo, una de las personas que con mas titulos puede vindicar un puesto de honor en un gran partido, la respuesta de aquel funcionario municipal fué, que todo cuanto hiciera el gobierno en la senda, en el camino de restablecer el orden a toda costa y costara lo que costara, encontraría en aquella ciudad su mayor aprobacion; que todo el que no estuviera identificado con los sacrificios que hubiera que hacer para el restablecimiento del orden, no encontraría allí apoyo para ser diputado.

Por lo tanto, lo que el Sr. Perez de Molina ha dado a entender relativamente a la significacion de su eleccion, cae por tierra.

Pero S. S., despues de tributarme elogios que yo no merezco, ha dicho que en esta ocasion, contra una costumbre que realmente no tengo, en vez de elevarme y de levantarme a regiones fabulosas de sublimitad, que yo no puedo alcanzar jamás ni frecuentar, me habia quedado somero, rastrero, a corta distancia del suelo. Ya que de vuelo se habla, hablaré de aves, porque los hombres no podemos volar sino imaginariamente. El pájaro que yo perseguia iba tan terro a terre, como dicen los franceses, que yo no podia volar mas alto para alcanzarle. Y no era que el Sr. Perez de Molina fuera a corta distancia del suelo por la elegancia de las palabras o por cualquier otro motivo oratorio, no por cierto; era que levantándose S. S. con impacion a formular censuras contra el gobierno, iba de tal manera por bajo, que por bajo habia que recogerle, y despedazarle si era posible.

El Sr. Perez de Molina por un lado dice que su pregunta es inocente, que es de amigo; que desee de que el ministerio se justifique, se ha levantado y ha hecho una pregunta para discutir tranquilamente con él acerca del asunto que S. S. indicaba. Yo recordaré al Congreso que el asunto que S. S. indicaba lo revestia con caracteres de inhumanidad que a nadie se podia atribuir mas que al ministerio. Si esta imputacion, o acusacion de inhumanidad, es una prueba de amistad, venga Dios y véalo. Pero ¿a qué hablar de imputaciones de S. S.? Pues qué, al hablar despues, ¿no ha dicho que hay dos leyes que no se encuentran en el diccionario palabra con que calificarlas? Lo que no hay con qué calificar es la conducta de S. S.

Vendremos a esas leyes, y en ese debate que se va a abrir, S. S. tendrá muy en cuenta ciertas consideraciones, otras consideraciones que se opondrán a S. S. de mayor humanidad, de mayor tras-

condencia: la humanidad que se fija en dos o tres individuos, es humanidad ciertamente; la humanidad que se estiende a millones de habitantes, al conjunto de una nacion, a la suerte que puede caberle, es una humanidad mas alta y mas levantada.

No quiero decir a S. S. mas palabras: S. S. ha dicho lo bastante acerca de eso que llama pequenez, para que el juicio, para que la conciencia moral del Congreso y de cuantos nos escuchan, se haya formulado competentemente. Por lo demás, yo me duelo de tener enfrente a un hombre de talento, a un hombre de palabra que viene con grandes bríos, y que pretende atacarnos por lo mas sensible, por el fiase de la coaza; pero yo espero que allí encontrará la cota de mallar: respuesta ágría habrá para S. S., cuando ágramente nos ataque.

El señor Presidente: El Sr. Perez de Molina tiene la palabra para rectificar, y lo ruego que lo haga brevemente.

El señor Perez de Molina: Tan brevemente, señor presidente, que aun cuando quisiera rectificar mucho, me seria imposible, porque en medio de tantas y tan elocuentes palabras del señor ministro de la Gobernacion, apenas encuentro un hecho, una razon, de que hacerme cargo. No sé qué interesará al Congreso el saber la significacion política de la persona que el año pasado era alcalde de Jerez, ni qué autoridad tenga la conducta política de esa persona. Sin embargo, supuesto que S. S. lo ha dicho para desautorizar mi eleccion, solo manifestaré yo una cosa. Ese alcalde dignísimo, ese moderado puritano de quien habla S. S., ese ex-alcalde a quien el gobierno acaba de nombrar senador del reino, es el mismo que en una ocasion votaba los diputados progresistas, y no hace mucho tiempo, en el año último, apoyaba la candidatura de un general unionista. (Rumores.) Tengo necesidad de citar todos estos hechos poquitos y de ninguna importancia en este sitio, porque me son indispensables para demostrar que las palabras de esa persona que el Sr. Gonzalez Brabo ha citado, no tienen autoridad política de ninguna especie.

Ha dicho el señor ministro de la Gobernacion que yo usaba de mucha dureza en la forma de expresar mis preguntas, supuesto que hablaba en nombre de los derechos de la humanidad y de las leyes ultrajadas, etc., etc. Al hablar de esto debe recordar S. S., que no me referia a los tres puntos primeros, es decir, a los destierros en general de los ciudadanos, a los expedientes de separacion de alcaldes, y al destierro del presidente y diputados del último Congreso, sino al hecho del cual el gobierno...

El Sr. Presidente: Tiene V. S. la palabra solo para rectificar.

El Sr. Perez de Molina: Pues creo que estoy rectificando.

El Sr. Presidente: He dado a V. S. toda la latitud que le era necesaria para hacerse cargo de las alusiones personales; pero no puedo permitir, que a protesto de rectificar, entre V. S. nuevamente en discusion. Continúe V. S. rectificando.

El Sr. Perez de Molina: Iba a decir que no consideraba al gobierno inmediatamente responsable de los sucesos que me han hecho invocar los derechos de la humanidad, supuesto que no es el gobierno, sino las autoridades superiores las que han mandado al Saladero a esos ciento y tantos desgraciados; lo dicho antes, y sigo creyendo ahora, que es una inhumanidad el tenerlos encerrados ocho meses, sin que se les haya recibido indagatoria o se les haya castigado como criminales, si realmente lo son.

Por lo demás, señor presidente, con objeto de no molestar mas al Congreso con una cuestion enojosa que lamento en el fondo de mi alma que haya sido provocada por el señor ministro de la Gobernacion... (Rumores.) La cuestion no ha sido provocada por mí; yo me he limitado a hacer una peticion al gobierno en uso de mi derecho; no es culpa

miya si en lugar de decir el y bierno de S. M., que se debian dejar de venir los expedientes y datos por mí pedidos, haya entrado en la discusion de asuntos que no deberian tratarse en este sitio, y mucho menos en la ocasion presente.

El señor Presidente: Queda terminado este incidente.

El señor duque de la Torre se presentó anteayer al señor presidente del Consejo, ministro de la Guerra, con arreglo a lo que previene la ordenanza.

Se ha concedido el regreso a la Península por haber cumplido seis años de permanencia, al comisario de guerra de primera clase de la isla de Cuba D. Faustino Passapera y Palau, y al oficial primero D. Vicente Uriarte y Roseto.

Ha fallecido en esta corte el comisario de guerra D. José del Pozo y Alvarez.

El día 12 de este mes se verificarán en el ministerio de Fomento dos subastas, una para la adquisicion de varios aparatos de bronce y hierro fundido, destinados al servicio del suministro de agua de las tuberías del canal de Isabel II, y otra para el desmonte del terreno sobre el cual ha de fundarse en el Campo de Guardias el segundo depósito del mismo canal.

La nota que ha publicado el *Moniteur* sobre la enfermedad de la emperatriz, dice testualmente:

«Estando indispués a la emperatriz, el emperador no recibirá esta noche juéves, y la gran comida que debia verificarse se deja para otro día.»

Anúnciase en Paris la presentacion de un proyecto de ley al Cuerpo legislativo sobre matrimonios entre parientes.

El *Memorial Dipondico* publica un despacho telegráfico fechado en Berlin, en que se dice lo siguiente:

«Léjos de haber alterado la cuestion del Luxemburgo las relaciones entre Francia y Prusia, afirmase, por el contrario, en los círculos diplomáticos, que el gabinete de Berlin está dispuesto a observar una conducta conciliadora en cuanto pueda satisfacer las justas exigencias del gobierno francés en este asunto.»

Las negociaciones para la cesion de la América rusa a los Estados Unidos son antiguas. Cuando la guerra de Crimea el emperador Nicolás ofreció estos territorios a la república anglo-americana, pero no pudieron entonces ponerse de acuerdo ambos gobiernos. En 1865 volvieron a entablarse las negociaciones, que se continuaron hasta el momento en que han producido el resultado conocido ya.

Ha salido de Florencia para Roma el comendador Manicardi, para tratar del asunto relativo a la deuda pontificia.

Un despacho de Constantinopla anuncia que, según la orden formal del Sultán, la Puerta dará plena satisfaccion a los votos legítimos de los delegados candiotas, conciliando los intereses de la poblacion musulmana de la isla con los de los cristianos. Las potencias observan una actitud expectante en presencia de las negociaciones entabladas entre el gobierno de Turquía y los delegados candiotas.

Carecen de exactitud las noticias dadas por algunas correspondencias de Lisboa sobre haberse suspendido el viaje del monarca portugués a España, Francia e Italia. Lo que hay es que se ha dilatado hasta fines del mes actual, y la prueba es que continúan en el real palacio de Madrid los preparativos para recibir a los augustos huéspedes.

Lo único probable es que S. M. la reina Pia venga antes que su esposo y se dirija enseguida a Italia, pues según parece tiene vivo deseo de ver a su augusta familia, de la cual se halla separada hace tanto tiempo.

El lunes próximo se dará en el teatro de los Baños Madritenos la última representación de la zarzuela *Un sarao y una saaré*, estando además la zarzuela en un acto, titulada *¿Quién es el loco?* Esta obra está basada sobre un cuento del célebre escritor americano Edgardo Poe, y tenemos de ella muy buenas noticias.

Segun despacho telegráfico dirigido anteayer por el emperador Napoleón a la Sra. condesa del Montijo, la enfermedad de su augusta esposa, que tanto se ha exagerado, ha sido solamente un fuerte constipado (un *gros rhumé* decía el parte imperial), cogido el día de la apertura de la esposicion Universal. En consecuencia se cree que la emperatriz Eugenia habrá salido ya ayer a paseo.

Ayer recibimos de nuestro correspondiente en Paris la siguiente carta:

Paris, 4.  
En el ministerio de Negocios extranjeros se ha recibido hoy la noticia que por el telegrafo remiti a Vds. de una completa derrota de la fuerza imperialista al mando de Maximiliano de Méjico, entre San Miguel y Queretaro, por Escobedo. Segun me aseguran, el emperador en completa derrota, tenia cortado el camino de la capital y no habrá tenido otro arbitrio si no ha caido prisionero, que dirigirse hacia la costa, para embarcarse. Aun no ha visto los diarios de la tarde y tal vez en ellos se hable de este descalabro con mas detalles.

La cuestion de Luxemburgo sigue siendo la preocupacion de los políticos. Ayer tuvieron una reunion los diputados de la oposicion en casa del diputado Marie y se decidió en ella presentar una demanda de interpelacion sobre este asunto, demanda que si no hoy quedará presentada en la sesion de mañana.

El lunes ó martes de la próxima semana, llegarán a Paris el rey y la reina de los Belgas, que vienen a visitar la esposicion Universal.

Ya telegrafié a Vds. la noticia de la indisposicion de nuestra compatriota la emperatriz Eugenia. El día de la apertura de la esposicion se sintió algo indispués despues de la ceremonia, sin duda a causa del frio, y desde entonces no se encuentra bien. Hay quien cree que su indisposicion, sin ser grave, es mas de lo que indica el *Monitor*.

El príncipe imperial continúa mejor, aunque el absceso último que se le operó está aun en supuracion, y a pesar de que la fiebre no deja de molestarle.

El periódico de Luis Veuillot el *Univers* volverá a aparecer desde el 15 del mes actual.

Seisenta diputados prusianos, a nombre de los cuales ha interpelado el señor Beunigen al gobierno, están resueltos a presentar nuevas interpelaciones sobre la cuestion del Luxemburgo, a convocar un voto en la cámara contra la idea de la cesion, y una manifestacion nacional en el mismo sentido. Ante esta decision del Parlamento y del país dicen aqui los hombres públicos que el señor Bismark tendrá que decir a Francia que no puede obrar contra la voluntad del país, tan terminantemente expresada.

Anteayer se verificó el último concierto de los que deben darse por ahora en los salones de la señora condesa del Montijo. Hé aqui el programa de esta brillante fiesta musical:

- 1.º Plegaria del maestro Inzenga, con órgano, por la Sra. de Prendergast, y coro de señoras.
- 2.º Fantasia de piano sobre motivos de Norma, de la señorita Carrón, ejecutada por la señorita doña Concepcion Figueroa.
- 3.º Ave Maria, de Gounod, por la señora de Prendergast, los Sres. Marquez, Peña e Inzenga.
- 4.º Duo de *La Regina di Golconda*, por los Sres. Hunt y Parera.
- 5.º *Adios a la Alhambra*, de Monasterio, ejecutado en el violin por el señor Marquez.
- 6.º Duo de *El turco en Italia*, por la señora de Prendergast y el Sr. Parera.
- 7.º Romanza del maestro Moderatti, cantada por el Sr. Hunt, con acompañamiento.

mie y de Villoncello por el Sr. B. Pa. Ar. Alvarez de Toledo.

S.º Fina del tercer acto de *Uranant*, por un señor de Frenel, y el señor Hunt y coros de ambos sexos.

Dirigió el maestro de la casa, Inzenga, auxiliado por los Sres. Peña y Moderatti. Solo elogios podemos tributar a cuantos tomaron parte en el concierto, distinguiéndose como siempre la señora de Prendergast, fulgente estrella de nuestros salones, admirablemente acompañada en el final de *Hernani* por el que pudiéramos llamar con propiedad *coro de ángeles*, pues se componia de las señoras y señoritas condesa de Nava de Tajo, Fuentes, Bisso, Alaminos, Carvajal, Albear, Benavides, Ros de Ojano, etc.

Entre los señores que tomaron parte en el coro recordamos al conde de Ronré, a D. Fernand Nicouant y al señor Santoyo.

La concurrencia fué numerosísima y brillante, y se retiró cerca de las dos de la madrugada, con la esperanza de volver a reunirse en el encantado patio el domingo de la próxima pascoa.

Anoche hubo funcion dramática en el teatro de los señores berones de Andilla.

Han llegado a Madrid y se hospedan en el hotel de los Príncipes, el general Dubois ministro de Haiti en Paris, Madrid y Lisboa y el Sr. Carrané consúl de Liberia. Este último está comisionado por su gobierno para asistir a la esposicion universal de Paris.

Parece que los senadores progresistas tratan de tener una reunion para acordar: deben concurrir a la alta cámara cuando se trate de la proposicion pendiente sobre el general Serrano.

A las dos de la tarde no se tienen noticias de la llegada del correo de Ultramar.

Anteayer presentó el Sr. Beltran de Lis a la mesa del Congreso, y ayer ha sido autorizada por las secciones, la lectura de la siguiente proposicion de ley para la organizacion de las carreras civiles del Estado:

«Tengo el honor de proponer al Congreso de señores diputados el siguiente proyecto de ley para la organizacion de las carreras civiles del Estado.

Artículo 1.º Se consideren empleados públicos para los efectos de esta ley todos los que sirven en cualquiera de los ramos de la administracion del Estado.

En este número no se comprenden los que en los diversos ramos de la administracion prestan solo un servicio material y no gozan por esta circunstancia de derechos pasivos.

Es condicion indispensable para obtener el carácter de empleado público ingresar en la carrera en virtud de real nombramiento expedido sin propuesta ó intervencion de corporaciones precedentes de origen electivo.

Entiéndese lo dispuesto en los párrafos anteriores sin perjuicio de los derechos existentes al promulgarse la presente ley.

Art. 2.º Todo empleo del Estado es incompatible con cualquier cargo, derecho ó posicion pública en el orden político, y cuya aceptacion, ejercicio ó desempeño fueren de carácter voluntario.

En su consecuencia el empleado público no podrá ser diputado a Cortes, elector ni periodista.

Art. 3.º Los empleados públicos en activo servicio no podrán dedicarse a ningun ramo de la industria ó el comercio ni a ocupacion alguna que los ponga bajo la dependencia de cualquiera empresa ó particular.

Para poder hacerlo en casos extraordinarios ó especiales deberá obtener previa y públicamente la autorizacion del gobierno.

Art. 4.º El ingreso en las carreras del Estado se verificará por oposicion ó examen sobre las respectivas materias de cada ministerio.

Art. 5.º El ascenso en cada ramo se-

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

(Continuacion.)

1.º Que sean de fecha anterior a la demanda.

2.º Que sobre su inteligenca no haya habido acuerdo entre las partes.

3.º Que de su inteligenca pueda depender la decision del recurso.

Art. 26. En los diez días siguientes al que se hubiere entregado al coligante ó al último de ellos cuando fueren mas de uno, copia del escrito en que se hubiere interpués el recurso, podrán estos presentar en la secretaria y repartir a los magistrados notas sucintas impugnando la admision del recurso, sin que ni ellos ni el recurrente puedan ser oídos de nuevo ni en otra forma.

En estas notas se podrá pedir tambien la remesa de documentos si procediere con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 27. Trascurrido el término de los diez días expresado en el artículo anterior, el secretario dará cuenta a la sala en sesion pública de los recursos por el orden riguroso de las fechas de su interposicion.

Art. 28. Terminada la sesion pública pronunciará la sala su fallo con una de las tres fórmulas siguientes:

1.º «Admitido y pase a la sala segunda.»

2.º «No ha lugar a la admision y

comuníquese al tribunal que ha dictado la sentencia para los efectos correspondientes.»

3.º «Admitido respecto a la infraccion de la ley... ó de la doctrina... no ha lugar respecto a las demás infracciones alegadas y pase a la sala segunda.»

Art. 29. Para denegar la admision del recurso respecto a cada una de las infracciones alegadas como fundamentos de él, serán necesarios cinco votos conformes de siete.

No reuniéndose este número de votos se considerará admitido.

Art. 30. Los fallos comprendidos en el art. 23 se dictarán dentro de los ocho días siguientes al de la vista del recurso.

Art. 31. Los fallos en que se deniegue absolutamente la admision de los recursos, serán fundados y se publicarán en la *Gaceta* y en la *Coleccion Legislativa*. Aquellos en que se admitan en todo ó en parte no se fundaran ni se publicarán.

Art. 32. Admitido el recurso en todo ó en parte, se pasarán los antecedentes a la sala segunda para que se sustancie con arreglo a la ley de Enjuiciamiento civil.

Quando se deniegue su admision se dará conocimiento de este fallo al tribunal que haya dictado la ejecutoria para los efectos consiguientes.

Art. 33. En el fallo en que se deniegue absolutamente la admision del recurso, se condenará al recurrente a la

pérdida del depósito si se hubiere constituido, y se mandará dar a este la aplicacion prevenida en el artículo 1063 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Art. 34. Quando sea admitido el recurso por todas ó por alguna de las infracciones elegidas, no se hará pronunciamiento alguno respecto a depósito, a fin de que la sala segunda disponga respecto de él lo que corresponda.

Art. 35. Los recurrentes podrán en cualquier tiempo desistir de los recursos; y si lo hicieron antes de la vista de ellos en la sala primera, mandará esta devolverles el depósito si se hubiere constituido. Si desistieren despues perderán dicho depósito, al cual se dará la aplicacion ordinaria.

La providencia que en cualquier tiempo se dicte admitiendo el desistimiento, se comunicará inmediatamente al tribunal sentenciador para los efectos correspondientes y se notificará a los demás litigantes si se hubieren personado en el tribunal.

Art. 36. El primero de los fallos formulados en el art. 28 se dictará, cuando el recurso se funde en infraccion cometida en la aplicacion del derecho a los hechos establecidos en la sentencia ya de ley pertinente, ya de doctrina, ya tambien lo sea admitida por la jurisprudencia de los tribunales.

Art. 37. El segundo de los fallos formulados en dicho art. 28 se dictará:

que haya recaído, susceptible de casacion.

2.º Quando el recurso careciese de alguno de los requisitos que para los de su especie exige la primera parte del artículo 1025 de la ley de enjuiciamiento civil.

3.º Quando el recurso tenga por único objeto impugnar los hechos que como resultado de las pruebas haya establecido el tribunal Superior en la sentencia ó se funde en cualquiera otra causa que no sea de las expresadas en el artículo anterior, ó que siéndolo no reuna las circunstancias requeridas en el mismo.

Art. 38. El tercero de los fallos formulados en el art. 28, se dictará cuando el recurso se funde a la vez en alguna de las causas expresadas en el art. 36 y en otras distintas, que según lo presente en el precedente no den lugar a su admision.

Art. 39. En la providencia de admision del recurso se otorgará ó denegará la remesa de documentos si hubiere sido pedida por las partes. Tambien podrá ordenarse en ella dicha remesa aunque no haya sido solicitada, si la sala lo estimare indispensable en el caso prevenido en el artículo 25.

Art. 40. Quando se disponga la remesa de documentos, se dirigirá orden al tribunal sentenciador para que los envíe a la sala segunda.

Art. 41. Contra el fallo de la sala primera no habrá recurso alguno. La sala segunda, teniendo por admi-

tidos ó por desestimados irrevocablemente, en la parte que lo haya sido, los recursos que le pase la sala primera, se limitará a decidir la cuestion de derecho sobre que versen. Contra esta decision no habrá ulterior recurso.

Art. 42. En el mismo día en que la sala segunda cesare y anulare una ejecucion, decretará en providencia separada que el tribunal sentenciador haga remesa de los autos, dirigiéndose al efecto la orden correspondiente.

Art. 43. Venidos los autos pasarán al relator para que amplie el apuntamiento y se entregarán despues por su orden a las partes para instrucion de sus respectivos letrados por término improrogable de quince días a cada una.

Al devolver las partes los autos manifestarán bajo la firma de su letrado y procurador su conformidad con el apuntamiento ó las omisiones, ó inexactitudes, anotaciones que noten en él; y hechas las rectificaciones que la sala estime despues de oír al ponente, se señalará día para la nueva vista.

Art. 44. Celebrada la vista, la misma sala segunda pronunciará dentro de los quince días siguientes sentencia sobre la cuestion objeto del litigio. Contra esta sentencia no habrá ulterior recurso.

(Se continuará.)



dicho puerto, á 480000 hectolitros; las cantidades que se esperan son insignificantes y no existen en almacén más que 32000 hectolitros. El stock era el 28 de marzo de 119750 quintales en los docks y depósitos.

ANUNCIOS.

HOTEL DEL NORTE Y MEDIODA.—Cocina á la española: un ligero recuerdo á nuestros dignos parroquianos Cubiertos de 8 á 30 rs. Atocha, 59.—0

NO MAS TERCIANAS. Curacion pronta y verdadera con el uso de la nueva y acreditada Agua antifébril-fuga del licenciado Vio. Depósito único, farmacia del Sr. Aznar, San Leonardo, núm. 5. Seremiten á provincias. Botella de 14 tomas 32 rs., de 9, id., 24 rs.—3

EL PROFESOR MEDICINA Y CIRUJIA D. Miguel de Pons, continúa ocupándose con especialidad de las enfermedades de la vejiga y demás de los aparatos genito-uritarios, como asimismo de toda clase de úlceras, por inveteradas que sean, y de la extirpación de toda clase de tumores sin necesidad de instrumentos, Consultas, de doce á tres. Plazuela del Cordón, núm. 2, bajo izquierda.

SE ARRIENDA POR TRES AÑOS, QUE empezarán el 1.º de julio próximo, el teatro del Escorial. Las condiciones están de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento, y el único remate tendrá lugar el día 21 del presente abril á las once y media de la mañana en la sala consistorial.—0

SE DAN LECCIONES DE GRAMATICA Castellana, latina y francés. También se dan lecciones de repaso del latin. Calle de Barrionuevo, núm. 2, tercero izquierda.—0

DOMADA ANTIHEMORROIDAL.—ES el mejor resolutivo para curar las almorranas segun pruebas que tenemos como justificantes. Madrid, Hortaleza, 9; Valladolid, Dr. Romeo; Zaragoza, Esnárcaga.—5

PAPELETAS DE EMPENO.—SE COMPRARÁN las de algunos efectos que convengan. Leganitos, 1, principal, de 12 á 4.—0

ALMONEDA DE VARIOS MUEBLES de ebanistería y tapicería.—Hay una mesa de nogal de seis pies de largo y tres y medio de ancho, con tablero de una pieza, buena para una botica ó un sastre; se dará arreglada. Calle del Lobo, número 34, bajo, por dejar el local.—0

UN PUNTO CENTRICO, PROXIMO A la Puerta del Sol y al Congreso de diputados, se cede un gabinete y alcoba muy capaz y lujosamente amueblado, para un caballero solo ó señor sacerdote, advirtiéndose que no es casa de huéspedes y se preferirá cederle sin asistencia. Darán razón en el almacén de música de los señores Carrafa y Sanz, calle del Príncipe, núm. 15.—2

UNA SEÑORA VIUDA Y ENFERMA, con dos criaturas, implora la caridad pública para atender á los gastos de su enfermedad y subsistencia de sus hijos. Pelayo, 61, tercero derecha, puerta frente al corredor.—0

TINTE ESPECIAL.—CON EQUIDAD Y esmero se tinte y limpia toda clase de ropas en 24 horas. Desengaño, 9 y 11.—3

UNA FINCA DENOMINADA «EL CARBAJAL» situada en Quiroles de Vidriales, provincia de Zamora, consta de 300 fanegas de tierra en un pedazo, que perteneció á bienes nacionales y están satisfechos todos los plazos, se cambiará por una casa ó tierras que convengan, en esta provincia, aunque falten algunos plazos que pagar. El cambio se hará por tasación. Informarán en Alcalá de Henares, calle de los Coches, núm. 6.—0

ECONOMIA SIN IGUAL.—EN LA Calle del Arco de Santa María, núm. 27, piso cuarto se cortan vestidos y abrigos á 4 rs., hilados y probados á 10 rs. Se confeccionan los mismos con arreglo al figurin de París y á precios muy económicos. Se garantiza el corte.—0

ALVOLUNTAD DE SUS DUEÑOS Y libre de toda carga, se vende una casa calle de Fuencarral que tiene de superficie 2500 pies, y su precio no es caro. Darán razón Colegiata, 4, portería.—0

GARBANZOS FINOS DE 30 REALES Garroba en adelante, judías del Barco á 18 rs., id. pastas finas á 30 rs. arroba, oscocia fresca á 20 cuartos libra. Depósito, calle de Silva núm. 43 y Desengaño núm. 12, lonjas.—2

SE VENDE UNA SILLERIA DE LUJO Completa. Sevilla, 3, segundo izquierda.—0

MUSICA PARA MILITAR B. B. y B. Mi- nistriles, 3, tercero derecha.—3

UNIFORME. Se vende un pequeño de ministro de la corona. Jacometrezo, 7, segundo.—0

LA ACREDITADA PROFESORA EN Partes, doña Joaquina de Mata, tiene habitación para casos de su profesión. Veneras, 3, duplicado, principal.—0

EL VIERNES A LAS TRES Y MEDIA de la tarde, desde la calle de la Estrella, Aneha de San Bernardo, plaza de Santo Domingo y calle de la Bola, se perdieron unos documentos de interés privado, contenidos dentro de un sobre ya abierto, con la dirección al señor conde de Crivelli. La persona que los haya encontrado los entregará en la calle de la Estrella, núms. 20 y 22, y recibirá una buena gratificación.—0

BUEN SUELDO Y BUEN NEGOCIO.—Duque de Alba, 12, portería.—0

PRODIGIOS DE LA QUIMICA NO MAS CALVOS. Con la destilación Cistac-Tristan se hace renacer el pelo, por antiguas que sean las calvas; hay numerosas personas que tenían parte de la cabeza desnuda, y hoy con el uso de dicha destilación la tienen cubierta de un hermoso pelo. Medio frasco, 40 rs. El inventor Cistac-Tristan, miembro de la academia nacional de París. Unico des. ocho, Peregrinos 6 Tetuan, 9.—0

PRECIOSO Y BARATO CUADRO EN venta. Espejo, 2, principal derecha.—0

PROFESOR DE PIANO Y CANTO.—D. Pascual Barret, primer premio del conservatorio de Bruselas, da lecciones en su casa y á domicilio. Juanelo, 27, principal derecha.—0

PERFECTA SALUD A TODOS.—LA Recalenta Arábica Du Barri de Londres, cura sin medicina y sin gastos las gastritis, gastralgias, dispepsias, constipaciones, hinchazones, flatos, insomnios, diarreas, náuseas, pituita, hipos, acedias, reumas, catarros, fiebres, toses, asma, tisis, ehididad, histérico, neuralgias, herpes, enfermedades de la garganta, de la vejiga, de la respiración, de los riñones, de los intestinos, de los nervios, del hígado, de la mucosa, del cerebro y de la sangre. Esta deliciosa harina de salud economiza mil veces sus precios en otros remedios: 65,000 curaciones de enfermedades rebeldes á todo tratamiento, en cuyo número está comprendida la feliz curación del Santo Padre Pio IX, la de la marquesa de Bréhan, del duque de Sleskowsky y otros. En cajas de media libra 12 rs., una libra 20, 12 libras 170, 24 libras 300 rs. Casa du Barry y compañía, núm. 1, calle de Valverde, Madrid. Depósitos: Sr. D. José García.—Sr. Borrel.—Sr. D. Vicente Miquel.—Sr. D. Carlos Ulzurum.—Sr. Sanchez Ocaña.—Sr. Escobar.—Sr. Cuyas, Barcelona, calle Llandré.—Ramon Pina, Cádiz.—José María de Somonte, Bilbao.—Jorje Hodgson, Málaga.—Roberts, Gibraltar, y todos los principales droguistas y boticarios en las demás provincias.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CRÉDITO COMERCIAL. Sucesora de Uhaqon, hermanos y C.ª Oficinas centrales: Madrid, Alcalá, n.º 36. Conviene á esta sociedad elevar á cien millones su capital efectivo realizado, el consejo de administración, en uso de sus facultades, ha dispuesto que en el plazo de un mes establecido por los estatutos, se realice por los señores accionistas el completo pago de las 50000 acciones en que está subdividido el capital social. Los señores accionistas deberán pues satisfacer para 1.º de mayo próximo la cantidad de rs. vn. 1500 por acción, verificando este pago en Madrid en las oficinas centrales, y presentando las acciones para hacerlo constar en ellas. Madrid 31 de marzo de 1867.—Por la sociedad Española de Crédito Comercial.—El director, Jacinto María Ruiz.—3

UN COSECHERO ALMACENISTA DESEA encontrar un establecimiento que se encargue en Madrid de la venta de sus vinos de Jerez embotellados. Fuerte comision. Dirigirse á D. Manuel Pasto, calle de Pedro Alonso, núm. 6, Jerez de la Frontera.—1

SE COMPRA PAPEL DEL ESTADO, empréstito romano y obligaciones de La Península. Diríjase á Manuel Mosácula, Victoria, núm. 7, escritorio.—14

EL ARCO IRIS. A los mas elevados precios, compra, vende, cambia y descuenta toda clase de papel negociable del Estado. Calle de la Salud, 5, principal.—6

ESPECIALIDAD EN TARJETAS EN litro y charol, á 10 rs. el 100; esquelas de defunción en tres horas. Litografía de Madrid, calle Mayor, núm. 10.—3

FONDA DEL COMERCIO.—ALCALA 1, esquina á la Puerta del Sol. Hospedaje desde 20 rs.; cubiertos desde 6 rs.—4

PONITO, BARATO Y BUENO.—BARATA permanente en toda clase de calzado, atendiendo á la buena construcción. Botinas de vaca, de becerro y de chagren con adornos de ojete, á 30 rs.; vaca lisas, dos suelas y de charol de una pieza, de una suela, á 46; de charol, cañas satén ó chagren, 45; de becerro de dos suelas, 44; de becerro de una, y de chagren, puntera, de una suela, 40. De señora: chagren puntera y rusel con charol, 28 rs.; de rusel, puntera de charol, 25; de rusel lisas, 22; y de niño, varias clases, á precios desconocidos. Calle de Preciados, 4, zapatería.

JUDIAS VERDES A 2 REALES LIBRA, —Las Colonias, Arenal, 8.—11

ZURCIDOS SIN CONOCERSE, CORTE Y confección de trajes, etc., por doña Carlota Belluga. Olivo, 6 y 8, principal izquierda.

UNA SEÑORA DE PARIS DA LECCIONES de piano y francés. También se ofrece á hacer repaso completo de educación. Hileras, 6, cuarto cuarto.

A LOS VIAJEROS.—LA ANTIGUA Y acreditada fonda de Beiztegui, situada en la calle Vital Carles, núm. 9, en Burdeos, sigue abierta bajo la dirección de su viuda doña Ana Mateu, quien con motivo de la próxima exposición de París ofrece á los viajeros españoles todas las comodidades y esquisito cuidado de su acreditado establecimiento.

REALIZAR 930 CAJAS DE PAPEL inglés á 10 rs. con 100 sobres; dorado ó luto, 11; papel ministro, 16. Jacometrezo, 71, almacén de papel de Fernandez.—

ALMONEDA.—ARMARIOS DE LUNA, Aproporos, cómodos, aparador, mesas ministros, buró de caballero, librería, tocadores, por seis días. Hernan-Cortés, 5 y 17, bajo izquierda.—2

COMPETENCIAS IGUAL.—BOTINAS Chaca y charol de dos suelas á 50 rs., idem de chagren con puntera y becerro á 46 rs., idem de señora propias para la estación presente, 26. Se hacen á medida aumentando 6 rs. par. Esta rebaja solo durará el mes de abril. Mayor 14.—2

TARJETAS DE MODA. Estas elegantes tarjetas nacaradas se hacen con prontitud y esmero en la litografía de Martinez. Jacometrezo, número 25.—2

COLEGIOS.—SE TRASPASA UNO muy acreditado. En la administración de este periódico darán razón.—2

INYECCION Y CAPSULAS VEGETALES DE MANICO. GIMAUTI Y CIA FARMACEUTICOS EN PARIS. Compositas del jugo de la planta de este nombre, han sido empleadas en las enfermedades secretas con el mas brillante éxito. A la grande eficacia unen la ventaja de no tener en su uso ninguno de los inconvenientes de los antiguos remedios para estos casos. Depósito en todas las buenas boticas y droguerías de la isla de Cuba. En España en las principales farmacias y droguerías.

FRANCES, ITALIANO, PARTIDA DOBLE, etc.—Enseñanza oral, fácil, breve y completa.—Mr. l'avoat Louis, profesor académico, enseña también domicilio. Jardines, 8, segundo.—3

F. LUIS, dentista americano, —27, Boulevard des Italiens, Paris.

MEDALLAS EN LAS EXPOSICIONES de Londres y de Porto MENCION HONORABLE EN LA ESCUELA DE FARMACIA DE PARIS.

PASTILLAS DE DETHAN CON SAL DE BERTHOLLET (Clorato de potassa) CONTRA LOS MALES DE GARGANTA Y LAS INFLAMACIONES DE LA BOCA. Recomendadas por los médicos de los hospitales de Paris, contra los males de garganta, el crupo, las anginas, ulceraciones y contra las inflamaciones de la boca. Dan flexibilidad á la garganta, frescura á la voz, corrigen el mal aliento, destruyen la irritación que causa el tabaco, y evitan los efectos tan desastrosos del mercurio para la dentadura.

OPILATA DE DETHAN DENTIFRICO CON SAL DE BERTHOLLET. Recomendada á las personas cuya dentadura se descama ó muere, cuyas encías sangran, y á las que hacen ó hicieron uso del mercurio. Conserva blanca la dentadura.

ELIXIR Y POLVOS DENTIFRICO CON SAL DE BERTHOLLET. Merced á su perfume y sabor agradable, sus calidades tónicas y refrescantes, son utilísimos para el tceador ó indispensable para la conservación de los dientes.—Destruyen las inflamaciones y refrescan la boca produciendo una salivación moderada y conveniente.—Usanse al mismo tiempo. Precio: Pastillas, 16 rs.—Opilata, 16 rs.—Elixir, 10 rs.—Polvos, 10 rs.

DEPOSITOS: En Paris, DETHAN, farmacéutico, rue du Faubourg-Saint-Denis, 90.—En Madrid, D. J. Simon, Caballero de Gracia, 1.—

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y ALICANTE. VIA Y OBRAS.

DIVISION DE ALMACENES. Necesitando acopiar esta compañía cuñas de madera de encina comprimidas para el sistema de coginetes, se avisa al público con objeto de que los que quieran presentar proposiciones para este suministro, puedan efectuarlo antes del 15 del próximo mes de abril, en la oficina del señor ingeniero de la división de almacenes, sita en el edificio antiguo de la estación de Atocha, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones correspondiente. Dichas proposiciones se harán en pliego cerrado, dirigido al espresado señor ingeniero. La compañía se reserva el derecho de aceptar la proposición que le parezca mas conveniente. Madrid, 30 de marzo de 1867.—El ingeniero jefe de via y obras, J. ORTEGA.—5

FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y ALICANTE. CAMBIO DE SERVICIO DE TRENES.

Desde el día 10 de abril de 1867 se modifica la marcha de los trenes en los términos siguientes: [Salidas de Madrid. 7 de la mañana. Tren misto con coches de todas clases para Toledo, Ciudad-Real, Córdoba, Alicante y Valencia. 10-30 idem. Tren misto con coches de todas clases para Aranjuez (se hará todos los días durante la permanencia de SS. MM. en aquel real sitio, y lo restante del año, los domingos y días festivos). 6-55 de la tarde. Tren misto con coches de todas clases para Toledo. 8-20 de la noche. Tren-correo con coches de primera clase para Córdoba, Ciudad-Real, Valencia y Alicante, y con coches de primera y segunda clase para Cartagena. Llegadas á Madrid. 6-35 de la mañana. Tren-correo con coches de primera clase procedente de Ciudad-Real, Córdoba, Alicante y Valencia, y con coches de primera y segunda clase procedente de Cartagena. 9-20 idem. Tren misto con coches de todas clases procedente de Toledo. 9-10 de la noche. Tren misto con coches de todas clases procedente de Aranjuez (se hará todos los días durante la permanencia de SS. MM. en aquel real sitio, y lo restante del año, los domingos y días festivos). 11-35 de la noche. Tren misto con coches de todas clases procedente de Ciudad-Real, Córdoba, Alicante y Valencia. Para mas detalles véanse los carteles fijados en todas las estaciones de las líneas de la Compañía.

FERRO-CARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE. FIESTAS DE SEMANA SANTA Y FERIAS EN SEVILLA.

Esta compañía tiene el honor de poner en conocimiento del público, que desde el día 12 de abril se espondrán billetes de ida y vuelta á precios reducidos, con destino á SEVILLA, en las estaciones que á continuación se espresan:

Table with columns: ESTACIONES, 1.ª clase, 2.ª clase, 3.ª clase. Rows include Madrid, Alcázar, Manzanares, Albacete, Almansa, Alicante, Murcia, Cartagena, Toledo.

Estos billetes serán valederos hasta el 30 de abril para todos los trenes que lleven coches de las clases designadas, y los viajeros tendrán derecho á la conducción gratuita de 30 kilogramos de equipaje.—Los niños menores de tres años se trasportan gratis, pero deberán ir en brazos de las personas que los acompañen.—Los de tres á seis años pagarán billete entero ó tomarán medio billete con arreglo á la tarifa ordinaria, pero tendrán derecho á ocupar todo el asiento y al trasporte gratuito de 30 kilogramos de equipaje en el primer caso, y al de 15 kilogramos en el segundo.—Los militares y marinos no tendrán derecho á reducción alguna en los precios indicados, aun cuando viajen para asuntos del servicio, debiendo por lo tanto tomar billetes con arreglo á la tarifa ordinaria. El jefe del tráfico, A. Ramirez Aguirre.—V.º B.º—El director de la explotación, E. LEMASSON.—8

PASTELERIA DEL UNIVERSO, OLIVO, 2.

En esta acreditada casa de pastres, se hallan los propios para la Cuaresma, como son: dátiles frescos de berbería á 6 rs. libra, almendra tostada del día á 6 rs., abollana cata. ana caliente á todas horas á 5, macarrones de almendra á 6, esquisitos bollos de aceite de Valencia á 4 rs., y 20 cuartos docena, legítimas mantecadas de Astorga á 4 rs., hechas con manteca de Flandes; único depósito en Madrid de las especias peladillas de Alcoy á 7 rs. libra, gran cantidad de las especias de la Rioja y variedad de conservas alimenticias y vinos y licores del reino y extranjeros; especialidad en pasas de Málaga, gran fábrica de vizcochos de soletería y garapiña, manguitos y tartas, precios fijos invariables, rebaja para los establecimientos; se remiten los pedidos á provincias con puntualidad, librando antes su importe.—0

JARABE DE LABELONYE. FARMACEUTICO DE LA ESCUELA superior de Farmacia, calle de Bourbon-Villeneuve, núm. 19, en Paris. Este jarabe, cuya base es el principio activo de la Digital, es el remedio que con mas frecuencia se emplea para la cura de las enfermedades del corazón y de las hidropesias, por los médicos franceses mas ilustres, entre los que citaremos los señores profesores Andrai, Bouilland, Fouquier, Marjolín, Robert, Rostan, etc., quienes han declarado su constante eficacia contra estas afecciones. Dicho jarabe calma prontamente las mas fuertes palpitaciones, y por su sola acción una hidropesia no tarda en desaparecer. En fin, se emplea con el mismo éxito contra las afecciones del pecho (constipados, asma, catarros, bronquitis, etc.). El inmenso éxito que ha obtenido el Jarabe de Labelonye ha escitado la codicia de los falsificadores. Para impedir este abuso, cada botella irá revestida de rótulos imitables y sellada con una faja azul, firmada por el inventor, y además acompañada de una instrucción en español y otra en francés. Simon, Caballero de Gracia, 1; Borral hermanos, Puerta del Sol, 5, 7 y 9; Moreno Miquel, Arenal, 6; Somolinos, Fuencarral, 30; Príncipe, 18, farmacia; Morales, León, núm. 13; Escobar, plazuela del Angel; y en las principales farmacias de provincias.

COPAIVA PURO. CAPSULAS RAQUIN DE PARIS. Despues de cien curaciones obtenidas de igual número de enfermos, la academia de medicina ha declarado que estas capsulas son superiores á todas las demás preparaciones. Para precaucion contra la falsificación, exijase el nombre del inventor Raquin, que lleva cada frasco. Véndese en las principales farmacias de España en que se hallan los vegetativos y papel de Albespyres.

INJECTION BROU. Higiénica infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del Universo. (Exigir el método) 25 años de éxito. Paris, en casa del inventor, BROU, boulevard Magenta, 192.

GRAN ESTABLECIMIENTO HIDROTERAPICO Y GIMNASTICO. 57, RUE DE LA CHAUSSEE D'ANTIN. PARIS.

MÉDICO-DIRECTOR: EL DOCTOR BRAUD. Aguas puras de manantial al q. m. Aguas minerales, duchas de gran fuerza y gimnasio higiénico. Tratamiento especial completo de las enfermedades crónicas y de las difonías. Se reciben pensionistas enfermos y se invita á los extranjeros á visitar el establecimiento.—4

VENTA ESCEPCIONAL Y URGENTE.

FIN DE LA VENTA, HASTA EL 14 DE ESTE MES.

Cesación y liquidación definitiva de toda la existencia DE LENCERIAS ESTRANJERAS Y CAMISAS que se venden por orden de la Agencia comercial en Aduanas, CALLE DEL CORREO, 2, TIENDA, REDUCIDOS A PRECIOS DESCONOCIDOS EN EL COMERCIO.

- 8 piezas lienzo blanco hilo redondo, precio 7 y 8 rs., se venden por 4 3/4 y 5 reales vara. 10 Idem id. id. id. mas ancho, á 6 reales vara. 8 Idem id. mas fino, á 7 rs. vara. 16 Idem Irlanda fina superior, de 9, 10 y 11 rs., se venden á 6 1/2 y 7 rs. vara. 10 Idem Holanda mas superior, hasta el batista, se venden á 8, 9, 10 y 14 rs. vara, precio de coste el doble. 72 Sábanas de hilo fino sin costuras para cama camera, reducido á 32 y 34 rs. la sábana de tres varas. 200 Idem matrimonio, telas cretona, lo mas ancho, se venden en vez de 68, 76, 84 y 100 rs., por 44, 50 y 60 rs. 78 Idem tela de Holanda superior extrafina, precio de coste 40 á 50 rs. vara, se vende á 70, 80 y 90 rs. la sábana. 22 Juegos de mantelerías de granito y dibujos para 12 cubiertos se venden ahora por 65, 70 y 75 rs. el juego. 21 Idem adamascadas, calidad superior, se venden ahora á 90 y 100 reales el juego. 12 Idem superior, se venden por 6, 7 y 8 duros el juego. 12 Idem id. para 6 cubiertos, precio en la misma proporción. 12 Idem de mantelerías de Sajonia para 12 cubiertos, tejidos satinados como seda lo mas superior que existe, precio de coste, 24 hasta 60 duros, se venden ahora, desde 11 duros el juego. 38 Docenas tohallas de dibujo y adamascadas, se venden por medio precio de coste. 121 docenas pañuelos de hilo de batista, hasta lo mas superior, se venden desde 30 á 65 rs. la docena. 14 Docenas camisas para caballero de hilo fino y extrafino lisas y bordadas se venden á 40, 50, 60 y 70 rs., medio precio de coste. 10 Idem calzoncillos de hilo fino reducidos, á 15 y 20 rs. uno. 72 Pañuelos bordados en hilo extrafino. 38 Escotes de hilo bordados para camisas de señora. 10 Velos tohallas en tul de seda bordados. 172 Pecheras lisas y bordadas en hilo fino, hasta las mas ricas. 14 faldas bordadas para bautizar. 10 Juegos cortinones elegantes de tul bordados, y 4 Piezas id. muselina á cortar. 10 Docenas camisetas interiores de franela, punto de lana y algodón, y algunos otros artículos, se venden todos estos artículos por medio precio de coste. Y para liquidar estas existencias hasta la última pieza, se hará, además de estos precios desconocidos en el comercio por generos de si buena calidad, el siguiente descuento: De 12 rs. quien compre por valor de 250 rs. De 25 rs. quien compre por valor de 500 rs. De 50 rs. quien compre por valor de 1000 rs. Y además media docena de pañuelos de batista y un juego cuello y paños de hilo fino.

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA. Administracion central en Paris: Place Vendome, 8. AGENCIA EN MADRID: CALLE DE FUENCARRAL, NUMERO 2, PRINCIPAL.

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

1.º Salidas de Saint-Nazaire el 8 de cada mes para La Martinica, Santa Marta (Estados Unidos de Colombia), Colon-Aspinwall (Istmo de Panamá), La Guayra, Puerto-Cabello, La Guadalupe, Santa Lucia, San Vicente, La Granada, La Trinidad, Demerari, Surinam, Cayena, Valparaiso, etc.; San José, La Union, etc., Acapulco, Manzanillo, San Francisco, etc., etc. 2.º Salidas de Saint-Nazaire el 16 de cada mes para San Thomas, la Habana, Veracruz, Nueva-Orleans, Puerto-Rico, Haiti, Santiago de Cuba, Tampico, Matamoros, La Guadalupe y La Martinica. 3.º Salidas cada catorce dias del Havre y Brest para Nueva-York. Salidas del Havre: Los dias 11 y 25 de abril; 9 y 23 de mayo; 6 y 20 de junio; 4 y 18 de julio, etc. Id. de Brest: Los dias 13 y 27 de abril; 11 y 25 de mayo; 8 y 22 de junio; 6 y 22 de julio, etc. 1.ª clase. 2.ª clase. 3.ª clase. PRECIOS. Del Havre ó Brest á Nueva-York... 3135 rs. 1900 rs. 1330 rs. De Paris á Nueva-York... 3235 1960 1370 Para billetes, fletes y mayores informes, diríjase en Madrid Sociedad General de Crédito Mobiliario Esp.º, calle de Fuencarral, número 2.—(Consúltase igualmente la Guia oficial de los caminos de hierro de España y Portugal.—3